



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del alcalde

DECRETO 476 DE 2021  
( 31 DIC 2021 )

**POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATEGICO – SETP- EN LA CIUDAD DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2022**

**EL ALCALDE DE PASTO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002, Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones de los alcaldes entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

Que la Ley 336 de 1996 en su artículo 29 establece que en su condición rectora y orientadora del Sector y del Sistema Nacional de Transporte, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, formular la política y fijar los criterios para la directa, controlada y libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.

Que el artículo 2.2.1.1.3 del decreto 1079 de 2015, establece que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de Pasajeros es “aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el Servicio Público a esta vinculada, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas”.

Que la Resolución 12333 de 2012, expedida por el ministerio de Transporte “Por la cual se fija los criterios que deberán observar las autoridades territoriales para la fijación de tarifas diferenciales, segmentadas o subsidiadas en los Sistemas Masivos, integrados o Estratégicos de Transporte de Pasajeros”, establece en el artículo 1º que “las autoridades Distritales o municipales podrán fijar tarifas diferenciales, segmentadas o subsidiadas, en los Sistemas de Transporte de pasajeros Masivo, Integrado o Estratégico, para lo cual deberán previamente elaborar un modelo económico, financiero y operativo, en el que se demuestre que la aplicación de las tarifas garantiza la sostenibilidad del Sistema de Transporte, en términos de eficacia económica, sostenibilidad financiera, eficacia en la prestación del servicio e impactos socioeconómicos esperados”.

Que según el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, modificado por el artículo 31 de la Ley 1753 de 2015, los sistemas de transporte deben ser sostenibles, para ello establece que “(...) las tarifas que se cobren por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial si las hubiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento, y reposición de los equipos (...)”.

Que es deber de la Administración Municipal acatar las medidas necesarias que permitan garantizar mejores condiciones de movilidad vehicular y especialmente el cumplimiento de lo estipulado en las resoluciones del Ministerio de Transporte como autoridad competente y las leyes del orden nacional.

Que la Subsecretaría de Movilidad, dependencia adscrita a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto, realizó el estudio técnico de acuerdo a la Resolución 4350 de diciembre



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del alcalde

DECRETO 476 DE 2021  
( 31 DIC 2021 )

**POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATEGICO – SETP- EN LA CIUDAD DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2022**

31 de 1998 “Por la cual se establece la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano y/o mixto”, para el cálculo de la tarifa y la aplicación de este acto administrativo a partir del año 2022, previa reunión con los Gerentes de las empresas de Transporte Público Colectivo, que se encuentran prestando el Servicio de Transporte dentro del Municipio.

Que con fundamento en el estudio técnico, legal y financiera realizado por la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, se ha estimado el incremento de la tarifa para el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros en Buses del Sistema Estratégico -SETP- en la Ciudad de Pasto, para la vigencia 2022, en cien (100) pesos (M/CTE).

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

- ARTÍCULO PRIMERO.-** Incrementar en CIEN PESOS (\$100) la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros del Sistema Estratégico de Transporte Público -SETP- quedando en DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.000), para el año 2022.
- Parágrafo único: -** La tarifa se aplicará de manera unificada para los días ordinarios, domingos y festivos, en todo el horario de funcionamiento del sistema, tanto para la zona urbana como para la zona rural del municipio de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto vigilará y velará por el cumplimiento del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO TERCERO. -** Solicitar a los gerentes de las empresas que operan el Servicio y ordenar a los propietarios y conductores de los vehículos adscritos al Sistema Estratégico de Transporte Público -SETP-, fijar en un lugar visible y claro de los vehículos que conforman su parque automotor, la nueva tarifa establecida, con el fin de que sea conocida por los usuarios.
- ARTÍCULO CUARTO. -** Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y socialización de la disposición adoptada.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del alcalde

DECRETO 476 DE 2021  
( 31 DIC 2021 )

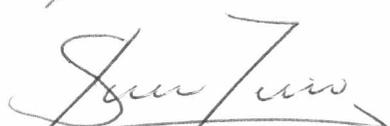
POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATEGICO - SETP- EN LA CIUDAD DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2022

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir del tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022).

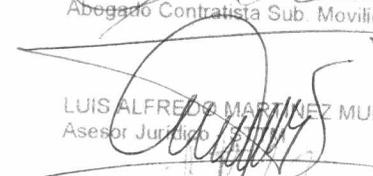
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

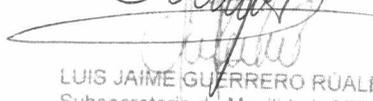
Dado en San Juan de Pasto, a los 31 DIC 2021

  
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde de Pasto

  
JAVIER HERNANDO RECALDE MARTINEZ  
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó:   
DANNY ANDRÉS RODRÍGUEZ T  
Abogado Contratista Sub. Movilidad -STTM

Revisaron:   
LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MUÑOZ  
Asesor Jurídico -STTM

  
LUIS JAIME GUERRERO RUALES  
Subsecretario de Movilidad -STTM

Aprobó:   
ANGELA PATRICIA PANTOJA MORENO  
Asesora Jurídica-Despacho del Alcalde.